

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 ENE. 2023

VISTO: la invitación realizada por la Secretaría Pro Tempore de la Conferencia Iberoamericana, en coordinación con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), para participar en la Reunión presencial para la Elaboración del III Plan Acción Cuatrienal de la Cooperación Iberoamericana (PACCI);

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 30 y 31 de enero de 2023;

CONSIDERANDO: I) que dicho evento tiene por finalidad intensificar los trabajos de elaboración del III PACCI, que deberá ser aprobado en la IV Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación y finalmente en la XXVIII Cumbre de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno a realizarse en Santo Domingo en marzo de 2023;

II) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), señor Mariano Berro;

III) que el señor Mariano Berro partirá de Montevideo el día 28 de enero de 2023, retornando el día 1° de febrero de 2023;

IV) que los gastos de pasajes, alojamiento y 2 (dos) almuerzos, serán de cargo de los organizadores del evento;

V) que el costo del seguro de viaje asciende a la suma de USD 30 (dólares estadounidenses treinta);

VI) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente misión;

VII) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

9213888

Prosecretaría de la Presidencia de la República

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015, de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016, de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016, de 13 de junio de 2016, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 28 de enero de 2023 y 1 de febrero de 2023, al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), señor Mariano Berro, a los efectos de participar en la Reunión presencial para la Elaboración del III Plan Acción Cuatrienal de la Cooperación Iberoamericana (PACCI), a celebrarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 30 y 31 de enero de 2023.

2°.- Otórgase al señor Mariano Berro, 3 (tres) días de viático diario para la ciudad de Madrid, Reino de España, abatidos en un 60% a USD 118,4 (dólares estadounidenses ciento dieciocho con 40/100) y 2 (dos) días de viático diario a la referida ciudad abatidos en un 75% a USD 74 (dólares estadounidenses setenta y cuatro), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje para el señor Mariano Berro, para los días 28 de enero de 2023 a 1° de febrero de 2023, por un valor de USD 30 (dólares estadounidenses treinta) que se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República